

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<u>P. G. L.</u>
Aprobó	

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1240 DE

21 NOV 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento ordinario"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1715 del 22 de agosto de 2022, se nombró al doctor **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.061 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el doctor **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ**, mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2025, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.061 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación del Decreto *“Por medio del cual se acepta una renuncia y se realiza un nombramiento ordinario”*

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, con carácter ordinario al doctor **TITO RUFINO YEPES DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.547.558 de Bogotá, en el empleo denominado Viceministro, Código 0020 del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los doctores **LUIS FELIPE QUINTERO SUÁREZ** y **TITO RUFINO YEPES DELGADO**.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

21 NOV 2025



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



DIANA MARCELA MORALES ROJAS